



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo Resolución 704
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) (2200 – 220,13)

37
Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

RESOLUCIÓN No. 704

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INVESTIGACIÓN RADICADA CON EL No. 13046

BUCARAMANGA, Abril 08 de 2013

El despacho de la Inspección de Control Urbano y Ornato II, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

OBJETO A DECIDIR

Procede el Despacho a pronunciarse de fondo respecto de la presunta infracción urbanística presentada en el predio ubicado sobre el Tramo 7 Carretera La Cemento – El Cero, según Oficio ASSA – ZMB – 048 – 09 de la CONCESION AUTOPISTAS DE SANTANDER de Enero 21 de 2009, el cual fue anexado al Oficio de Enero 30 de 2009 de la Oficina Asesora del Despacho de la Alcaldía de Bucaramanga.

VISTOS

Las pruebas se contraen a las siguientes:

1. Oficio ASSA – ZMB – 048 – 09 de la CONCESION AUTOPISTAS DE SANTANDER de Enero 21 de 2009.
2. Auto de Febrero 03 de 2009, mediante el cual este despacho avocó conocimiento del proceso.
3. Oficio de Citación a al propietario del predio de Septiembre 02 de 2009.
4. Oficio de Diligencia de Descargos de Septiembre 27 de 2010.

SUSTENTO PROBATORIO

De la investigación realizada constan las observaciones que hiciera la Oficina de Planeación Municipal, en visita técnica realizada al predio ubicado sobre el Tramo 7 Carretera La Cemento – El Cero de esta ciudad y posteriormente este despacho tiene como pertinente evaluar el





Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo Resolución 704
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) (2200 – 220,13)

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

contenido del expediente de dicho predio en el sentido que éstos documentos son los que nos permiten llevar una aproximación probatoria del estado en que se encuentra la obra denunciada.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este Despacho inició proceso de investigación policivo, por posible infracción a las normas urbanísticas en las obras adelantadas en el predio ubicado sobre el Tramo 7 Carretera La Cemento – El Cero de esta ciudad, según Oficio ASSA – ZMB – 048 – 09 de la CONCESION AUTOPISTAS DE SANTANDER de Enero 21 de 2009.

Según Oficio ASSA – ZMB – 048 – 09 de la CONCESION AUTOPISTAS DE SANTANDER de Enero 21 de 2009, en el predio investigado se encontró posible infracción a las normas urbanísticas consistente en la construcción de UN (01) parqueadero para motocicleta a la altura del PR 02 + 950, margen izquierda, frente a la propiedad del Sr. JAIME ENRIQUE RIOS, en zona carretable o derecho de vía y anexa registro fotográfico.

Este despacho al analizar el Oficio ASSA – ZMB – 048 – 09 de la CONCESION AUTOPISTAS DE SANTANDER allegados a este despacho, no es lo suficientemente claro en señalar las situaciones que presuntamente originan infracción a las normas urbanísticas y tampoco define con exactitud las dimensiones en metros, de las obras investigadas. Además de la no claridad con que se expone las situaciones que originaron la presente investigaciones y a la luz de las normas urbanísticas, se evidencia que no se expone con claridad la nomenclatura del predio investigado.

Además de lo anterior, es importante observar que en lo descrito en el Numeral 1 del ASSA – ZMB – 048 – 09 de la CONCESION AUTOPISTAS DE SANTANDER, el las obras que se investigan se ejecutaron en zona de carretera o derecho de vía, lo que nos indica que este despacho no sería competente para adelantar el presente proceso.

Lo anterior se trae a colación, teniendo en cuenta que al no existir claridad en el material probatorio del proceso que hoy es objeto de investigación, el cual sirve de sustento para iniciar la acción policiva, no podría esta dependencia entrar a establecer responsabilidad alguna debido que los documentos allegados no permitiría intervenir con sujeción a la estabilidad y seguridad jurídica de las actuaciones legales que debe predominar al momento de proferirse decisiones bajo postulados normativos y ajustado a la ley.

Por los motivos antes expuestos este despacho encuentra viable y legal, archivar la investigación por la supuesta infracción a las normas de urbanismo, en contra del propietario del predio ubicado sobre el Tramo 7 Carretera La Cemento – El Cero de esta ciudad,

RESUELVE:





Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo Resolución 704
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) (2200 - 220,13)

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

ARTICULO PRIMERO.- EL ARCHIVO DEFINITIVO de todo proceso por infracción de las normas de Urbanismo, en contra del propietario del predio ubicado sobre el Tramo 7 Carretera La Cemento – El Cero de esta ciudad, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente providencia a los jurídicamente interesados.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de la investigación, una vez en firme la presente resolución, previas las anotaciones en los libros radicadores del despacho.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSI
INSPECTOR DE CONTROL URBANO Y ORNATO II

NOTIFICACIÓN PERSONAL.- En la fecha se notificó personalmente del contenido del presente proveído, el Personero Delegado en lo Penal, quien enterado, firma como aparece.

Bucaramanga, Octubre 4/13
MARCELA TAVERA
Personero Delegado

Proyectó: RACHAR

